DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria Administrativa GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SASI-21-2025
Versión: 2	Vigencia 12-2020

FECHA: 31 de octubre de 2025

LUGAR: Oficina de la Secretaría de Administrativa – Dirección de Bienes y Servicios Generales

ASISTENTES:

- LUIS EDUARDO DUQUE SANZ Secretario de Deporte y Recreación
- CAMILO ANDRÉS FEIJO Profesional de Deporte Formativo de la Secretaría de Deporte y Recreación
- PEDRO LUIS CASTAÑEDA GALVIS Técnico administrativo de la Secretaría de Educación
- ANA CRISTINA HENAO OVALLE Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Secretaría de Educación
- MARIA ALEJANDRA RUBIANO ESCOBAR Abogada contratista de la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum, conforme a la Resolución No. 4616 del 22 de octubre de 2025, mediante la cual se conforma el comité evaluador.

2. Oferta económica presentada a la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2025, cuyo objeto es: **COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Y PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCRÓRICO Y CULTURAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

3. Resultado del análisis de la oferta.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Asistieron todos los miembros del comité evaluador por tal razón existe quórum para deliberar.

2. SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA JOHN JAIRO CARDONA - GOBERNACIÓN DE RISARALDA SASI212025	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	Oferta rechazada	22/10/2025 8:47 PM	0 COP
DEPORTIVO -GOBERNACION	JUAN PABLO ARBELAEZ	Oferta aceptada	22/10/2025 8:20 PM	2.969.295.100 COP

3. EVALUACIÓN TECNICA DE LAS PROPUESTAS

El día 23 de octubre de 2025 a las 07:00 am se realizó el cierre del proceso No. SA-SASI-21-2025, y basados en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150/2007, el Decreto 1082 de 2015, y los principios de selección

objetiva y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador procedió a revisar las ofertas presentadas por JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA y JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA.

En acta de evaluación debidamente publicada en el SECOP II en la fecha 27/10/2025 a las 4:19 PM, cumpliendo con el cronograma establecido en el proceso, el comité evaluador concluyó lo siguiente:

La propuesta de JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA es habilitada técnicamente.

La propuesta de JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA no es habilitada técnicamente y debe subsanar lo solicitado por la entidad

CONCLUSIÓN

La presente acta queda a disposición de los oferentes para que presenten los documentos que consideren pertinentes antes del término establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Durante este término, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes tienen plazo máximo para subsanar hasta la fecha establecida en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo anterior, el proponente JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA remitió mensaje de subsanación a través de la plataforma SECOP II con referencia CO1.MSG.8691802 de fecha 29/10/2025 9:31:13 PM donde el Comité Evaluador concluyó lo siguiente:

El oferente JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA no ha subsanado a satisfacción de acuerdo a lo solicitado en el acta de evaluación y pliego de condiciones del proceso, configurándose la causal de rechazo No. 6 "Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado o al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido. (No se podrán subsanar documentos que acrediten factores de calificación y/o que asignen puntaje)" por lo que no se encuentra habilitado técnicamente.

Por lo expuesto, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día dispuesto para la apertura del sobre económico a través del SECOP II, se procederá a abrir el sobre económico del proponente habilitado JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA, se verificará que su oferta económica esté conforme a lo requerido en el pliego de condiciones sin sobrepasar los precios de referencia unitarios se emitirá la correspondiente recomendación.

El día 27 de octubre de 2025 se suscribió acta de evaluación jurídica de la propuesta presentada al proceso SA-SASI-21-2025, en donde se concluyó que ambos proponentes cumplen con los requisitos de carácter jurídico por lo tanto quedan habilitados jurídicamente.

Los informes de evaluación técnica y jurídica fueron publicados en el SECOP II el día 27/10/2025 a las 4:19 PM, cumpliendo con el cronograma establecido.

Los días 28, 29 y 30 de octubre transcurrieron como plazo para presentar observaciones y subsanaciones a los informes de evaluación, término en el cual el proponente JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA remitió mensaje de subsanación a través de la plataforma SECOP II con referencia CO1.MSG.8691802 de fecha 29/10/2025 9:31:13 PM.

Una vez el portal de contratación del SECOP II permite la apertura del sobre económico, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta económica presentada por el único oferente habilitado correspondiente a **JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA.**

Que, una vez revisada y comparada la ficha técnica, los precios de referencia y la propuesta económica en cuanto a cantidades, precios y valor total, el Comité Evaluador determinó que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos en el presente proceso, por lo tanto, se adjudicará por el valor de la oferta, esto es, **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($2.988.295.100) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO** más impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, transporte, costos administrativos y de venta, así como los imprevistos, de acuerdo con las necesidades del Departamento.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, para que pueda llevarse a cabo la Subasta Inversa deberá resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, por tal razón, no se realizará subasta.

De acuerdo al numeral 9.2 "Actuación en la Audiencia de la Subasta" del Pliego de Condiciones del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SA-SASI-21-2025, *"Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. Como buena práctica contractual se invitará al proponente para que ajuste su oferta a un descuento mínimo correspondiente al lance mínimo establecido en el pliego".*

RECOMENDACIÓN

El comité evaluador RECOMIENDA invitar a negociar a JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA con Nit. 18615076-5 para que ajuste su oferta disminuyendo el precio al menor en el valor del lance mínimo y ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SASI-21-2025** cuyo objeto es "**COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Y PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCRÓRICO Y CULTURAL DOCENTE DE LA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL", a JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA con Nit. 18615076-5.

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de octubre de 2025, por los participantes,

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Deporte y Recreación

CAMILO ANDRÉS FEIJO
Profesional de Deporte Formativo de la Secretaría de Deporte y Recreación

PEDRO LUIS CASTAÑEDA GALVIS
Técnico administrativo de la Secretaría de Educació

ANA CRISTINA HENAO OVALLE
Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Secretaría de Educación

MARIA ALEJANDRA RUBIANO ESCOBAR
Abogada contratista de la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa